

# RESOLUCIÓN REFORMA PAC RE-DGG-PAC-EMAPAG EP-2025-03

# EL DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP (EMAPAG EP)

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP, de acuerdo a su Ordenanza de Constitución y su reforma, publicadas en las Gacetas Oficiales No. 42 y 46 de octubre 1 y diciembre 5 de 2012, respectivamente, es una empresa municipal con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las Entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularán su Plan Anual de Contratación, con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo. El plan será publicado obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante e interoperará con el portal <a href="www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a> del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Resolución No. 2.05.12-2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, el Directorio de EMAPAG EP en sesión extraordinaria No. 3-2023, designó al Ing. Mario Leopoldo García Cruz, para que ocupe el cargo de Gerente General de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP.

Que, el Ing. Mario García Cruz, Gerente General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EMAPAG EP, con fecha 8 de enero de 2024, mediante RESOLUCIÓN





DE GERENCIA GENERAL RES.GG.01-2024, delegó al Señor Subgerente Administrativo de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EMAPAG EP, Ing. Alberto Gabriel Aquim Abikaram, para que a su nombre y representación pueda: "7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y reformarlo, de ser el caso, suscribiendo la correspondiente resolución."

Que, mediante memorándum No. ME-EMAPAG-EP-DCA-2025-03, del 14 de enero de 2025, el Director de Compras y Adquisiciones de EMAPAG EP presentó a la Subgerencia Administrativa, el Plan Anual de Contrataciones 2025, elaborado de acuerdo a los requerimientos de las direcciones y jefaturas de la entidad, al plan operativo anual y al presupuesto anual aprobado por el Directorio de la Entidad.

Que, el Subgerente Administrativo de EMAPAG EP, en calidad de Delegado del Gerente General, mediante Resolución RE-DGG-PAC-EMAPAG EP-2025-01 del 15 de enero de 2025, resolvió Aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones para el año en curso.

Que, de acuerdo al inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, EMAPAG EP con fecha 15 de enero de 2025 publicó en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Plan Anual de Contrataciones correspondientes a obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría, que se contratarán durante el ejercicio económico del año 2025;

Que, de conformidad al último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 87 del 20 de junio de 2022, las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada.

Que, el Ing. Xavier Guerrero Carvajal, Director Administrativo Financiero de EMAPAG EP, mediante memorando No. ME-EMAPAG-EP-DAF-2025-58 de 30 de enero de 2025, solicita al Subgerente Administrativo la reforma al PAC, de acuerdo a lo siguiente: "Acorde a lo que determina el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública, se expone que en el Plan Anual de Contratación, la Dirección Administrativa Financiera cuenta dentro de su planificación con la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA" bajo la figura de catálogo electrónico, por el monto de \$149.950,52, a contratarse en el cuatrimestre 1 del año en curso, sin embargo, es necesario modificar la modalidad de contratación del servicio, así como el presupuesto comprometido durante el año 2025.

Adjunto evidencia que expone la línea del PAC que deberá ser modificada:

Item	Partida Presupuestaria	Codigo de Categoria CPC Nivel 9	Tipo de Compra (Bien, Servicio, Cosultoria, Obra)	Tipo de Regimen	Tipo de Presupuest o (Corriente, Inversion)	Tipo de Bien / Servicios (Normalizado, no normalizado)	Procedimiento	Detaile del Producto	Costo Total	Perido de Contratacio n C1, C2, C3
3	11530208	852500011	Servicio	Común	Gasto Comiente	Normalizado	Catalogo Electrónico	SERVICIO DE VIGILANCIA	\$149.950,52	C1

### SOLICITUD:

Se encuentra incluida la línea de contratación de "SERVICIO DE VIGILANCIA", por el monto \$149.950,52, en el primer cuatrimestre, sin embargo, se requiere que se realice la reforma al PAC para la contratación del servicio con el objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA MÓVIL Y FIJA DE LA ZONA 3 (9 DE OCTUBRE) DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL", por el monto de \$49.491,92 más IVA, acorde a la certificación de recursos MEMORÁNDUM CP MC#





024/2025, suscrita por la C.P.A. Mariuxi Cuadrado, Coordinadora Administrativa Presupuestaria, bajo la figura de contratación de Subasta Inversa a contratarse en el primer cuatrimestre del 2025.".

Que, mediante sumilla inserta en memorando No. ME-EMAPAG-EP-DAF-2025-58 de 30 de enero de 2025, el Subgerente Administrativo de EMAPAG EP, dispuso: "DCA: Revisión, análisis, y proceder de conformidad con la normativa que rige la materia. Cc: DAF."

Que, la Dirección de Compras y Adquisiciones en atención a la sumilla remitió a la Subgerencia Administrativa, la Resolución de Reforma al PAC, conforme lo solicitado por el Director Administrativo Financiero de EMAPAG EP.

En ejercicio de las facultades que como delegado del Gerente General de EMAPAG EP, me confieren la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Resolución de Gerencia General RES.GG.01-2024, del 8 de enero de 2024 y demás normas aplicables

## **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EMAPAG EP que con fecha 15 de enero de 2025, fuera publicado en el portal <a href="www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a> del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme al detalle especificado en el último considerando de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Analista de Contratación Pública, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación y se publique en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución Administrativa, así como también al responsable de publicar la información en la página web de la institución.

Dada en Guayaquil, a los 03 días del mes de febrero del año 2025.

ING. ALBERTO GABRIEL AQUIM ABIKARAM SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DELEGADO DEL GERENTE GENERAL

